BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirá, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Miguel Angel, 25), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra.—Presupuesto de contrata

Ampliación y mejora de las captaciones de agua en Hoyo de Manzanares, 299.934,27 pesetas.

Captación de aguas en San Martín de Valdeiglesias, 6.418.426 pesetas.

Pavimentación de las calles de José Antonio, Alcántara y plaza de las Erillas, de Hoyo de Manzanares, 383.515,26 pesetas.

Abastecimiento de aguas en Guadalix de la Sierra, 4.131.363,98 pesetas.

La fianza provisional será igual al dos por ciento del presupuesto de contrata y la definitiva al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en el que se indicará el título de la obra y el nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto, en el que igualmente se expresará el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

1.° Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la de la fianza provisional, en metálico, en efectos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, o en la forma prevista en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

2.° Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la Cuota por Beneficios del mismo Impuesto, o, en su caso, del de Sociedades.

3.° Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Si concurriese alguna Sociedad Mercantil deberá presentar, además de los dos primeros documentos reseñados, los siguientes:

1.° Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.° del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

2.° Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil.

3.° Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación.

En el caso de acudir alguna entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada, para su bastanteo, a cargo del interesado, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Si resultaren dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don ....., de nacionalidad ....., de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., en nombre de ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas.—(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de febrero de 1963. — El Gobernador Civil-Presidente, Jesús Aramburu Olarán.

(O.—51.845)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE PREPARADOR DE COLECCIONES Y ARCHIVOS DEL INSTITUTO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace público que doña María Esther Bachiller López ha sido admitida al concurso.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.844)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 473

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Eléctrica Industrial», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, «Prolongación desde la zona Charcondo hasta el kilómetro 7,800 de la carretera Madrid-Loeches», esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Elctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Eléctrica Industrial» la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV, «Prolongación desde la zona de Charcondo hasta el kilómetro 7,800 de la carretera de Madrid a Loeches», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Fin de la de Vicálvaro a riegos Charcondo.

Final de la línea: C. T. en el kilómetro 7,800 de la carretera Madrid-Loeches.

Tensión: 15 KV. — Longitud: 2,042 kilómetros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Núm.: 3.—Material: Cu. Sección: 10 mm².—Disposición: Tri—Apoyos: Material: Mad. — Altura: 9 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. — La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sin con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta. — Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta. — Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituído en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Prolongación de línea a 15 KV desde la zona de Charcondo al kilómetro 7,800 de la carretera Madrid-Loeches», suscrito en Madrid en fecha octubre de 1961, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 164.331,41 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 17.887,90 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras

Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena. — Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del Acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta. — Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivosc expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15 días), a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de febrero de 1963. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—962) (O.—51.837)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS 119

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 45 KV. entre la subestación de Ribas de Jarama de Unión Eléctrica Madrileña y el Centro Emisor de Puente de Arganta; expediente incoado a instancia de la Dirección General de Radiodifusión.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Alcaldías de los términos y distritos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha, Jefatura Regional de Telecomunicación y Diputación Provincial de Madrid;

Resultando que el proyecto de que se trata ha sido pasado igualmente a dictamen de la Delegación de Indusria;

Resultando que el expediente se ha sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que durante el plazo de información pública no han sido presentadas reclamaciones;

Considerando que son favorables los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha, Jefatura Regional de Telecomunicación y Diputación Provincial;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga a favor de la Dirección General de Radiodifusión concesión para su establecimiento en los tramos que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones, o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta las modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas estatales y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—La instalación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, tanto en lo que se refiere a aquélla propiamente dicha como en lo que se refiere a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación en sí de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

VI.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.ª La línea estará sustentada en su totalidad por castilletes metálicos y la altura mínima de los conductores sobre el suelo, en las condiciones más desfavorables, no será inferior a seis (6) metros.

3.ª Ninguno de los apoyos de los vanos de cruce con carreteras o ferrocarriles quedará a una distancia mínima al eje de la vía cruzada inferior a dieciséis (16) metros. En todos estos cruces se dispondrá cable fiador reglamentario, disponiéndose de amarre a los aisladores por pinza antideslizante. El gálibo libre no será inferior a siete (7) metros.

4.ª Los cruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos metros cincuenta centímetros (2,50 centímetros).

5.ª Los postes habrán de estar numerados a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

6.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de las condiciones fijadas.

7.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

8.ª Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince (15) días, contados a partir del de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª Esta concesión caducará, resultando nula, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—963) (O.—51.838)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Valentina Andrés Coloma, María Asunción Rodríguez Quiroga y María Dionisia Barrionuevo Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Eusebia Lara Burillo y Asunción García Alonso, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1963. — El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.778)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Debiendo procederse, para dar cumplimiento a los artículos 203 y 208 del vigente Reglamento de Montes, a la confección del Plan de Aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal 1963-64 para los montes de utilidad pública que, estando a cargo de este Distrito Forestal, no se rigen por Planes Técnicos o por Proyectos de Ordenación, se señala a las Entidades propietarias de dichos predios la conveniencia de que antes del día 31 de marzo próximo remitan a esta Jefatura las relaciones de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de atender en lo posible sus peticiones al confeccionar el aludido Plan, en el que se procurará armonizar tales deseos con la buena conservación de los montes.

Al redactar dichas peticiones habrán de tener en cuenta lo que respecto al aprovechamiento de pastos se dispone en los artículos 243 y 244 del antedicho Reglamento de Montes.

Madrid, 23 de febrero de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Ramón Alvarez de Mon.

(G. C.—949)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de la concesión que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que el terreno objeto de la citada concesión se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece treinta.

Número: 1.760.—Nombre: «La Fuencisla».—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Hectáreas: 58.—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—960)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Esperanza VI» núm. 2.257, de 66 pertenencias de mineral de ilmenita, cuarzo y turmalina, sito en el kilómetro 7 de la carretera de El Molar a Torrelaguna, en término municipal de El Vellón, provincia de Madrid, presentada por don Hipólito Lafuente Xicola, domiciliado en Madrid, calle de Serrano, número 7.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un hito o mojón, pintado de blanco, que se halla situado a 100 metros al Oeste del mojón que señala el kilómetro 7 de la carretera de El Molar a Torrelaguna, que se halla en el término municipal de El Vellón y en las proximidades de dicha carretera; del punto de partida a primera estaca se medirán 600 metros, dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 1.100 metros, dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 600 metros, dirección Sur, y de tercera estaca al punto de partida se medirán 1.100 metros, dirección Este, cerrando así el perímetro de 66 pertenencias mineras que se solicita, estando todos los rumbos referidos al Norte verdadero. El terreno que se solicita está próximo al permiso de investigación del firmante, denominado «Esperanza V» núm. 2.226. Los terrenos son yermos, en su mayoría, dedicados a pastos y alguna pequeña tierra de labor; su propietario, al parecer, es el Ayuntamiento de El Vellón y, geológicamente, se supone formado por una serie de sedimentos lacustres, considerados como de la edad paleógena.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de febrero de 1963. — El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—959)

Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Piezas Especiales

Agencia Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo para el cobro del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al Gremio Fiscal arriba indicado.

Hago saber: Que en expediente que instruyo, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y períodos del año 1959, 1960, 1961 y 1962, he dictado con fecha 23 de febrero de 1963 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial núm. 16, que dice así:

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de bienes muebles, trabados a «Unión Cerámica Ibérica» (U. C. I., S. A.), sin que ésta halla satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuídos en lotes, conforme al artículo noventa y dos del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas, en el lugar de esta oficina, calle de Barquillo, quince, segundo izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma usual en el país».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.° Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el cinco por ciento de la valuación, de lo subastable, en cada una de ellas.

2.° Son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo noventa y tres del Estatuto de Recaudación.

3.° Que las condiciones que se enumeran al dorso del presente (del edicto original) forman también parte de las que han de regir en esta subasta.

4.° Que los bienes o máquinas cuya subasta se anuncia se encuentran instalados y en funcionamiento en la fábrica de ladrillos «U. C. I., S. A.», donde pueden ser examinados, situada en la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, de esta provincia, y que serán de cuenta del adjudicatario, si los hubiere, los gastos de desmontaje de las mismas adjudicadas para su retirada.

5.° El deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento de apremio respectivo.

6.° Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de tercera persona.

Importe del débito, cuyo cobro se persigue, es de 47.546,68 pesetas.

Los efectos que se subastan y su valoración son los siguientes:

Primer lote.—Una máquina galletera, completa, con amasadora, cinta transportadora, laminador y demás dispositivos auxiliares, accionada mediante electromotor asíncrono trifásico de 60 c. v., marca «General Eléctrica Española», cuyo accionamiento de la amasadora se hace por otro electromotor análogo de 22 c. v. de potencia. Valorado en sesenta mil pesetas.

Segundo lote.—Una máquina galletera, marca «Verdes», completa, con amasadora, cinta transportadora, laminador y demás dispositivos auxiliares, accionada por electromotor asíncrono trifásico, modelo abierto, de 100 c. v. y 750/730 revoluciones por minuto, marca «Siemens», tensión 220 v., cuyo accionamiento de la amasadora se hace mediante otro electromotor de 38 c. v. de potencia, marca «A. E. G.». Valorado todo en noventa mil pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1963. — El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—958) (C.—23.676)

Junta Provincial de Transporte Escolar

Inspección de Enseñanza Primaria.—Calle de Recoletos, 12

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 8 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial» de 26 de noviembre), se convoca concurso entre Empresas dedicadas al transporte de viajeros para trasladar niños desde los lugares que se indican a los Centros escolares que se detallan:

En Madrid capital:

Desde los distintos distritos de la capital al Instituto Municipal de Educación, calle de Mejia Lequerica, 21, y a la Escuela de Pedagogía Terapéutica, calle del General Oráa, núm. 49. (Los domicilios de los niños que han de ser transportados figuran en el pliego de condiciones).

Desde el barrio de Manoteras, de Chamartín, a la Escuela Aneja «Rufino Blanco», sita en Santísima Trinidad, número 37.

En Madrid provincia:

Transporte de niños desde Anejos próximos a las siguientes localidades:

Aranjuez, Ciempozuelos y Pinto. (Detalles de los Anejos en el pliego de condiciones.)

Pueden presentarse ofertas en conjunto y por separado para cada servicio.

El plazo de presentación de las mismas es de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones, en la Inspección de Enseñanza Primaria.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Inspector Jefe, David de Francisco.

(G. C.—965) (O.—51.840)

ORGANIZACION SINDICAL

Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada núm. 1

Por el presente se anuncia concurso restringido para la adquisición de vestuario, para el alumnado de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra en la Secretaría del referido Organismo, sito en la avenida de Portugal (recinto de la Feria del Campo), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro el día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

El importe de los gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de febrero de 1963.—Por el Presidente del Patronato, el Secretario, Francisco Rodríguez Feliú.

(G. C.—976) (O.—51.844)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 771/1962, a instancia de don Jesús Mera Varela, contra don Santiago Rodríguez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Jesús Mera Valera, asistido del Letrado don Diego Amate, y de otra, como demandado, don Santiago Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de salarios; y

Falló: Que estimando la demanda base de estos autos, debo condenar y condeno a don Santiago Rodríguez Rodríguez a abonar a don Jesús Mera Valera la cantidad de mil ciento tres pesetas con veintiséis céntimos, en concepto de salarios devengados y horas extraordinarias, imponiendo al demandado, señor Rodríguez Rodríguez, una multa de cincuenta pesetas, a la que se dará el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Serrano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Rodríguez Rodríguez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.091)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Aragonés del Pozo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 327-62 contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—927)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Rodríguez Peña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 374, de 1962, contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—928)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Araque Alvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 324, de 1962, contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—929)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Folgueira Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 323-62 contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—930)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Eloísa Echávarri Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169, de 1963, contra revocación acuerdo de 25-1-62 que le concede premio de permanencia en cuantía de nueve mensualidades y contra el acuerdo de 29-11-62, por el que se desestima el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—931)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Bartolomé Baena Venzala, contra «Inmobiliaria Roiz, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio de valoración, los bienes embargados a la Sociedad demandada, que consisten en un torno cilíndrico, marca «Seguí»; una piedra de esmeril, marca «Samera»; una máquina de cortar ángulos metálicos, marca «Cutting», y una taladradora eléctrica; todas ellas con motor eléctrico acoplado y valorados en sesenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once treinta horas, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes, rebajado en el veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del citado tipo.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder, y los bienes se encuentran depositados en poder de don Telmo Hervías García, domiciliado en el barrio del Aeropuerto, bloque doscientos trece.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—31.049)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia en su cargo de Procurador de estos Tribunales de don Manuel Amaro Jiménez para que dentro del término de seis meses, contados a partir de la inserción del presente edicto, pueda formularse por quien se crea con de-

recho a ello reclamaciones contra la fianza que para garantir su actuación profesional tenía constituída el expresado Procurador ante este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde, por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, se tramita expediente para cancelación de dicha fianza.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—31.032).

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Puche, en nombre de don Daniel González Pérez, contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno sita en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado Marea Alta, con la medida superficial de 1.877 metros 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.186 pies y 44 décimos de otro, que linda: al Norte, en línea recta de 78 metros, con bienes de Fomento de la Propiedad, S. A.; al Sur, en línea quebrada compuesta de cuatro tramos de 39, 33, 22 y 13 metros, respectivamente, el primero con antiguo límite de Madrid y Chamartín de la Rosa, y los restantes con terrenos de don Juan Foreto; al Este, en línea recta de 31 metros 50 centímetros, con terrenos de dicha sociedad, y al Oeste, en línea recta de 31 metros 50 centímetros, con terrenos de dicha sociedad, y al Oeste, en línea recta de 26 metros, con finca propiedad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 308 del archivo, libro 48 de la sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, folio 82, finca número 2.978, inscripción 3.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.037)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, en nombre y representación de la entidad «Borda y Compañía, S. R. C.», contra don Salvador Gayarre Galvete, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado en dichos autos a expresado demandado, marca «Renault», tipo «Dauphine», matrícula NA-22.970, color blanco.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el referido vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, señor Gayarre Galvete, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Guadalquivir, número catorce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.028)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Andrés Domingo Alcázar y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de instalación de un despacho de pan en el poblado de San José de Valderas, en término de Alcorcón, embargados al citado demandado señor Domingo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado de nuevo el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.

(A.—31.035)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número treinta y cinco, del año mil novecientos sesenta y dos, promovidos por don Alfonso Maldonado Rodrigo, representado por la Procurador señora López Sánchez, contra don Francisco García Holgueras, en reclamación de 12.400 pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un sofá tapizado en cretona rameada, 200 pesetas.

Una mesa camilla y tres sillas madera, 120 pesetas.

Una estufa de butano, marca «Fortis», 475 pestas.

Una mesa de comedor extensible, 225 pesetas.

Seis sillas tapizadas en oscuro, 180 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones haciendo juego con las sillas anteriores, 300 pesetas.

Una lámpara de cristal y bronce de doce brazos, 1.000 pesetas.

Una mesita de televisión con tablero de fórmica cuadrada, 500 pesetas.

Un armario con luna exterior de un cuerpo, 200 pesetas.

Un armario de dos cuerpos barnizado en nogal moderno, 750 pesetas.

Dos butacas tapizadas en damasco, pesetas 450.

Una máquina de coser, marca «Singer», con número F-4815070, mueble moderno, 3.000 pesetas.

Un espejo marco dorado, 300 pesetas.

Total, 7.700 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de siete mil setecientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la esposa del ejecutado, doña María Cruz Sancho González, calle de Santa Isabel, número cuarenta, primero centro, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.033)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día he mandado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación que se dirá, los bienes embargados al demandado don Manuel Záfora Cortés en autos ejecutivos promovidos contra él por el Procurador don Fernando Aguilar Galiano, en nombre de don José Velasco Naharro, y que son los siguientes:

Segundo lote

Los bienes sitos en calle Guzmán el Bueno, 21, detallados en el informe pericial que obra en los autos, que fué valorado en ciento treinta y tres mil doscientas pesetas.

Lote tercero

Los bienes sitos en Madrid, Blasco de Garay, 39, reseñados en el mismo informe, que se valoraron en sesenta mil seiscientas pesetas.

Lote cuarto

Otros bienes sitos en esta capital, calle Toledo, 142, solar, que figuran reseñados detalladamente en el informe pericial, en el que se valoraron en doscientas cuatro mil cien pesetas; y

Lote quinto

Bienes que se encuentran en Madrid, calle San Benito, 20, garaje, consistentes en una furgoneta, marca «D.K.W.», y un automóvil de turismo, marca «De Soto», cuya matrícula y características obran en el informe, que fueron tasados en ochenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que los bienes pueden ser examinados en los locales donde se encuentran situados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve para la subasta, que es el veinticinco por ciento de las cantidades expresadas al final de cada lote; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual; por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que ahora sirve para la subasta, y el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.036)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», contra don Pedro Cubi Picart, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, y en los que, con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al deudor don Pedro Cubi Picart, y que a continuación se describe, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado precio.

Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta

Dicho bien se encuentra depositado en poder de don Alfredo Gómez Llansola, con domicilio en calle de Méndez Núñez, diez, Alicante.

Bien mueble objeto de subasta:

Una furgoneta «D K W», matrícula Alicante 39.082, motor 119.437, bastidor 30019564. Valorada en ochenta mil pesetas.

Getafe, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.034)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el señor Juez comarcal de esta Villa en funciones de primera instancia de este partido, en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Isabel y don Manuel Aguado Barrera y don Angel Aguado Rodríguez, sobre dominio de una casa señalada con el número dos del pueblo de Alcobendas y su calle del Codo, ha acordado se cite a don Francisco y don

Luis Aguado Calvo; don Agustín y doña Matilde Aguado Aguado, a quien el finado don José Aguado Miguel, padre de las promoventes, adquirió una porción de la finca; y a don Antonio, Nicolasa, Manuel, Dolores, María y Pilar Miguel Rodríguez, que le vendieron el resto, sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse el domicilio de todos ellos y les sirva de citación, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.038)

REQUISITORIA

VIGO

Por haber sido habida la procesada Laura Fernández Fernández en el sumario núm. 197, de 1961, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Madrid de fecha 26 de noviembre de 1962, número 282, a medio de la que se interesaba su busca y captura.

Dado en Vigo, a 18 de febrero de 1963. El Secretario (Firmado).

(G. C.—922) (B.—6.074)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los propietarios de: Una máquina eléctrica de coser, marca «Singer»; una bolsa de cuero con un sujetador; un pantalonci-to de niño; un jersey sin mangas; una falda azul marino; dos pulseras negras con piedras de bisutería; una pulsera adamasquinada; dos pendientes de fantasía; una chapa con el Sagrado Corazón; un paño de batista con bordados; un transistor, marca «National»; un transistor, marca «Spica»; una cartera-billetero de piel; una cartera de documentos en piel negra; una funda en plástico para traje, y dos mantas de lana blancas, efectos todos ellos sustraídos de vehículos aparcados en la vía pública de esta capital, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recebirles declaración en el sumario que se instruye con el número 68, de 1963, por hurtos a personas desconocidas, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.970)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 72, de 1963, por muerte de David Herbert Loging, Françoise Corinne Gray y Adrianne Mari Forneaux, que habitaron en la calle de Joaquín María López, núm. 70, piso 6.° letra A, se llama a los familiares más próximos de dicho finado para que dentro del término de quinto día comparezcan ante el expresado Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en el mismo.

(B.—5.980)

PUZGADO NUMERO 8

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de instrucción número ocho, de esta capital.

En virtud del presente se cita a los más próximos parientes de doña Hilaria Sanz del Río, de ochenta y un años, viuda, natural de Ventosilla (Soria), hija de José y Amalia, domiciliada en Madrid, calle de Toledo, 112, piso 5.° izquierda, que falleció a las tres y media de la tarde de hoy, 12 de febrero de 1963, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; haciéndoseles a la vez el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer les será impuesta multa de doscientas cincuenta pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por muerte con el número 79, de 1963.

(B.—5.992)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 101, de 1963, se cita a los parientes más cercanos al finado José Cursat Esteva, de sesenta y dos años, natural de Palma de Mallorca, que vivía en la avenida del Doctor Federico Rubio, frente al número 145, chabola, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; haciéndoles a vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer serán incursos en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.041)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa 485, de 1962, por malversación de caudales públicos, se cita a don Carlos Yunta, que vivió últimamente en la calle de Demetrio López, número 15, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.040)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a doña Rosa Gómez Cubo, de cuarenta y ocho años, casada, hija de Felipe y Jacinta, lechera, natural y vecina de Madrid, que dijo habitar en Ramón Luján, núm. 89, bajo, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de los de esta capital, para recibirla declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el número 13, del corriente año, por lesiones que sufrió el día 6 de enero anterior, a las doce horas, en la calle de Marcelo Usera.

(B.—5.897)

Por el presente se cita a doña Dolores Vaquero Navarro, mayor de edad, sus labores, soltera, hija de Eduardo y de Peregrina, natural de Valencia, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle Santa Bárbara, número 1 (Hotel de Nuestra Señora del Carmen), residiendo posteriormente en Málaga, en la calle Conde de Navas, núm. 16, y en una finca del pueblo de Torre del Mar (Vélez-Málaga), para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, sito en la calle General Castaños, núm. 1, a fin de practicar diligencias en el sumario número 538, de 1962, incoado a virtud de denuncia formulada por el delito de apropiación indebida.

(B.—5.943)

Por el presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de los hechos cometidos por Fernando Rojas Campos, Marciano Blanco Martínez y Benito Mate Vega en el transcurso del mes de enero hasta el día cinco del actual en los descampados de la zona de Legazpi, y a los que, bajo amenaza, les despojaron de dinero, ropa y efectos, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el núm. 93, del corriente año.

(B.—6.033)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 96, de 1963, se instruye sumario, por hurto a Sigurd Hansen, en el que también resultó con perjuicios el súbdito de nacionalidad alemana Karl Bindrich, de veintiséis años, soltero, marinero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 14, Pensión Marina, al adquirir un cheque viaje del Baco de Bilbao por valor de mil pesetas, el cual había sido denunciado, al ser expresado cheque, en unión de otros, procedente de hurto al señor Hansen; por resolución de este día se ha mandado citar al perjudicado Karl Bindrich para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 21, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por este medio, se le ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.082)

TORRELAGUNA

Don Santiago Varela de la Escalera, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a John Morley Sim, de veintiún años de edad, súbdito de Suráfrica, propietario del coche turismo, marca «DKW Sumbean», matrícula 640-Z-1951, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 7, de 1963, por el delito de imprudencia, a consecuencia de la colisión de dicho turismo con el camión matrícula BI. 51.165 el día 1 del actual en el kilómetro 89,800 de la carretera Madrid-Irún.

(G. C.—776) (B.—5.978)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 1 del actual año 1963, por muerte de Antonio Martínez Fernández, de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, de profesión vaquero; vivió en Sevilla, en el barrio de Triana, calle Pelay Correa, núm. 11, de estado casado con Antonia N., y de cuyo matrimonio tuvo un hijo, llamado José Martínez, desconociéndose las demás circunstancias, así como los domicilios de la viuda y del hijo, sabiéndose que la Antonia vive en un pueblecito de la provincia de Palencia con sus padres, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 5 de enero pasado en el pueblo de Alcobendas a consecuencia de insuficiencia cardíaca, según aparece del resultado de la autopsia practicada al mismo, se ha acordado citar por el presente a los referidos viuda o hijo del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—885) (B.—6.042)

ALCALA DE HENARES

Por providencia dictada en el sumario 121, de 1952, seguido por apropiación indebida, y por el ignorado paradero de José Cuenca Alfonso, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Hermógenes y Ciriaca, natural de Cadalso de los Vidrios, casado, empleado y vecino de la Alameda de Osuna-Barajas de Madrid; y a José Vado Arias, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de San Fernando (Cádiz), casado, funcionario de Sindicatos y vecino de la Alameda de Osuna-Barajas de Madrid, por medio del presente se les cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito sus actuales domicilios o paraderos.

(G. C.—635) (B.—5.906)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 56-1959, ha acordado hacer saber al perjudicado don Ramón Madurga Tristán, ante su ignorado paradero, que por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia fecha 26 de septiembre de 1960, fué condenado el penado Santiago Miña Calle a indemnizarle en la suma de 8.000 pesetas.

(G. C.—907) (B.—6.057)

ALICANTE

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número uno, de esta capital.

Por haberlo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 41, de 1963, por el delito de robo, se cita, llama y emplaza a comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, para ser oídos, a quienes entre los días 26 de enero último y 5 de febrero corriente, compraran en el Rastro de Madrid dos relojes de plaqué, al parecer, por 600 pesetas, al inculpado Modesto Miguel Villagrán Fernández (a) «el Sevilla».

(G. C.—790) (B.—5.982)

ESCALONA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario núm. 52-962, seguido en este Juzgado sobre conducción ilegal, imputada a Indalecio Martín González, que el día 18 de julio último, y por una pareja de la Guardia Civil de Tráfico, fué sorprendido en el kilómetro 84 de la carretera de Ocaña a Puente de la Pedrera conduciendo una moto sin hallarse provisto del permiso de conducir reglamentario, y dijo tener su domicilio en Madrid, calle Antonio Zamora, 5, de donde se ausentó, sin volver a conocerse su domicilio o paradero, se cita a dicho denunciado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído sobre el hecho que se le imputa; apercibiéndole de que si no comparece se convertirá en orden de detención ésta de citación.

(G. C.—802) (B.—6.003)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 491, de 1962, seguido por lesiones y malos tratos, contra Purificación Cámara Jiménez y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de diciembre y año de 1962.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafaela Gutiérrez Torres, Purificación Cámara Jiménez, José Checa Barranco y Carlos Cobrero Sotomayor,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Purificación Cámara Jiménez, como autora responsable de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor, y a José Checa Barranco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de igual arresto, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Rafaela Gutiérrez Torres y Carlos Cobrero Sotomayor.—Notifique-